



0096

DECRETO No.

DE 2025

(

26 FEB 2025

)

"Por el cual se acepta una renuncia"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y el Decreto Nro. 0095 de 2025,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 establece lo siguiente: *"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)"*
- b. Que mediante Decreto Nro. 0006 del 04 de enero de 2024, se nombró a Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.802.485, en el cargo de Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción y mediante Diligencia Nro. 0044 del 5 de enero de 2024, tomó posesión de dicho cargo.
- c. Que, mediante comunicación dirigida al señor Alcalde, recibida en el despacho de la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, el día 26 de febrero de 2025, Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, presentó renuncia al cargo de Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, a partir del 3 de marzo de 2025.
- d. Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca, de Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, se aceptará la renuncia al cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 3 de marzo de 2025, la renuncia presentada por Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.802.485, en el cargo de Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, de Nivel Directivo, de libre nombramiento y remoción, siendo su último día laboral el 2 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente Decreto, conforme lo establecido en los Art. 67 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



ARTÍCULO TERCERO: Copia del presente Decreto será enviado al Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a 26 FEB 2025


X **GILDARDO RAYO RINCÓN**
Alcalde Municipal Encargado

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benitez, Subsecretaria Administrativa TH 

Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada 

Revisó aspectos técnicos: Ana María Vargas Sepúlveda, Secretaria Administrativa 

Revisó aspectos jurídicos: Paola Andrea Mateus Pachón, Secretaria Jurídica 

Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico

Revisó: John Albert Contreras Bertel, Asesor D.A. 